

**29 de noviembre de 2018**

## **LA CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO**

### **INFORMA**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del decreto 2042 de 2014, las Cámaras de Comercio tendrán la obligación de contar con un Revisor Fiscal con uno a varios suplentes, elegidos por los comerciantes que hagan parte del censo electoral en la misma oportunidad de los miembros de la Junta Directiva.

**SEGUNDO:** Que el artículo 39 del mismo texto normativo establece que la Junta Directiva de cada cámara de comercio definirá los términos de referencia para los candidatos a revisoría fiscal.

**TERCERO:** Que el ya citado artículo establece que el representante de la Cámara de Comercio deberá publicar al menos una vez durante el mes de septiembre por los mismos medios de publicidad de las elecciones de Junta Directiva, un aviso de invitación a todas las persona naturales o jurídicas interesadas en asumir la revisoría fiscal de la Entidad.

**CUARTO:** Que la misma normativa menciona que los candidatos deberán inscribirse ante la secretaría general o la oficina jurídica de la respectiva cámara, durante la primera quincena del mes de octubre, acreditando los requisitos señalados en la invitación aprobada por la Junta Directiva de la Cámara de Comercio.

**QUINTO:** Que el mencionado artículo establece que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo señalado para la inscripción de los candidatos, el representante legal de la Cámara de Comercio verificará que las personas que se postulan reúnan los requisitos exigidos en los términos de la invitación.

**SEXTO:** Que esta convocatoria se declaró DESIERTA toda vez que ninguno cumplía con los requisitos señalados en los términos de referencia.

**SÉPTIMO:** Que dado lo anterior, la junta directiva de la Cámara de Comercio de Pasto en reunión de fecha 13 de noviembre de 2018, aprobó los nuevos términos de referencia para revisoría fiscal, los cuales se publicaron en la misma fecha en la página web institucional y en medios radiales e impresos desde el día 14 de noviembre de 2018.

**OCTAVO:** Que, llegado el plazo convenido, se recibieron tres propuestas pertenecientes a las sociedades **ACTIVOS CONTADORES Y ASESORES SAS, ACERO AUDITORES Y ASESORES SAS** y a la persona natural **GUSTAVO ADOLFO LOPEZ DIAZ**.

**NOVENO:** Que, realizada la revisión por parte del comité de compras delegado para tal actividad por la entidad, se determinó que **NINGUNO DE LOS ASPIRANTES** cumplía con la **TOTALIDAD** de requisitos previstos en los términos de referencia.

**DÉCIMO:** Que por lo anterior se declara DESIERTA la convocatoria a revisoría fiscal para el periodo 2019-2022.

**DÉCIMO PRIMERO:** Que la Cámara de Comercio comunicará lo sucedido a la Superintendencia de Industria y Comercio a fin de que sea el ente de control quien establezca las instrucciones a seguir.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Que con lo anterior la Cámara de Comercio de Pasto garantiza la transparencia en el proceso de elección, ciñéndose a lo establecido en el decreto 2042 de 2014 y las instrucciones que ofrezca la Superintendencia de Industria y Comercio como ente de control.

Dada en san Juan de Pasto, a los 29 días del mes de noviembre de 2018

# ▸ Boletín de prensa

Somos su punto de apoyo para el desarrollo empresarial.



Calle 18 N° 28 – 84  
PBX: 7311445  
pqr@ccpasto.org.co |  
www.ccpasto.org.co